

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021

26.423

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° - - 1529 -MG-2020

SAN JUAN, 30 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 200-001443-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el titular del Registro Notarial N° 24 de la Provincia de San Juan Notario Carlos Alberto Quevedo Mendoza, solicita la desascripción a su Registro de la Notaria Adscripta Claudia Edith Guardia, y asimismo la designación del Notario Juan José Peluc Pérez como Adscripto al citado Registro Notarial.

Que el Notario Juan José Peluc Pérez fue designado como Adscripto al Registro Notarial N° 38 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1054-MG de fecha 29 de julio de 2019.

Que conforme la documentación que se adjunta el Notario Juan José Peluc Pérez cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por el citado Notario, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 5° y 6°, modificado por Decreto N° 0733-MG-2005.

Que corresponde emitir decreto del Poder Ejecutivo aceptando la desascripción al Registro Notarial N° 24 de la Provincia de San Juan de la Notaria Claudia Edith Guardia y la designación, como Adscripto del Notario Juan José Peluc Pérez al citado Registro Notarial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Procédase a la desascripción del Registro Notarial N° 24 de la Provincia de San Juan, de la Notaria Claudia Edith Guardia, DNI N° 21.358.270, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 1788-C y a partir de la notificación de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Designase al Notario Juan José Peluc Pérez, DNI N° 25.167.729, Adscripto al Registro Notarial N° 24 de la Provincia de San Juan, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 3°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por el Notario Juan José Peluc Pérez, DNI N° 25.167.729.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA ALBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 NOV. 2020

Miguel Ángel Luna
AG. Registro de Propiedades Inmuebles
Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° - 1532 - MHF-2020

SAN JUAN, 01 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-001315-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio del Interior N° 129/20, de fecha 08 de Septiembre de 2020, se le asigna a la Provincia de San Juan la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES (\$ 167.000.000,00), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias para atender desequilibrios financieros según Expediente del Ministerio del Interior Expediente N° 58224898-APN-SP-MI/2020.

Que la asignación de dichos Fondos, tiene sustento en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, y los efectos que dicha crisis sanitaria tiene en la Provincia.

Que según lo informado por el Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia, se ha acreditado la citada suma en la Cuenta Corriente N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., como Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el día 09/09/20.

Que el monto citado precedentemente debe registrarse como ejecución de recurso N° 374128 Recursos Tributarios en la Cuenta "Fondos de Aportes del Tesoro Nacional Artículo 3° Ley N° 23.548", código de Recurso : 11.62.01.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Ingresase como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES (\$ 167.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 129/20 del Ministerio del Interior, acreditada el día 09/09/20 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dicte las normas legales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por efecto de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 DIC. 2020
Miguel Ángel Luna
AC Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1536 - SECITI - 2020

SAN JUAN, 01 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1400-000196-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto en fecha 20 de octubre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada en este acto por su titular, Ing. Tulio Abel Del Bono y la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por su intendente, señor Fabián Gramajo.

Que el objeto del Convenio Marco de Cooperación tiene por fin la recíproca asistencia y cooperación en todos aquellos aspectos que tengan relación directa con actividades y fines propios de los organismos, sean de carácter técnico, social, productivo y de todos aquellos que tengan por objeto el desarrollo organizado y sistemático de sus objetivos.

Que lo acordado en el Convenio Marco de Cooperación, cuya ratificación se procura se instrumentará a través de Actas Complementarias, las que deberá ser aprobadas por las autoridades intervinientes y pasarán a ser parte del Convenio, como anexos.

Que el Convenio Marco de Cooperación suscripto tendrá una duración de cuatro (4) años desde su ratificación y se renovará automáticamente, pudiendo las partes manifestar su voluntad anterior a seis (6) meses ante de su vencimiento

Que la Ley Provincial de Ministerios 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Convenio Marco de Cooperación, debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9°) de la Constitución Provincial de San Juan y por la Cláusula Segunda del Convenio Marco.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el 20 de octubre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono y la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por su intendente, señor Fabián Gramajo, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA ALBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

Ing. TULLIO A. DEL BONO
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

BERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Actos y Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1542 -MOSP- 2020

SAN JUAN, 01 DIC. 2020

VISTO:

La Resolución N° 698-MOSP- de fecha 01 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Peluc Gema, DNI N° 35.508.724, en el cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaria de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 698-MOSP- de fecha 01 de diciembre de 2020, por la cual se designa a la Sra. Peluc Gema, DNI N° 35.508.724, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaria de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA de un original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna
AG. General de la Gobernación
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1543 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 01 DIC. 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Sra. Alicia Mabel Rollan DNI N° 16.859.167, al cargo de Subsecretaría Administrativa Financiera dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública en ámbito del Ministro de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 14 de diciembre de 2020.

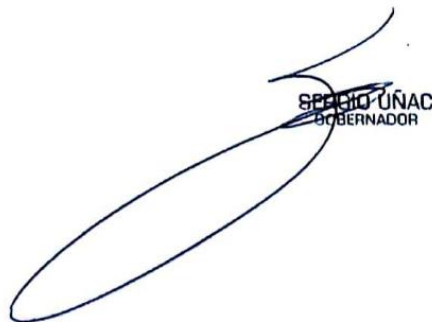
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 14 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la Sra. Alicia Mabel Rollan DNI N° 16.859.167, al cargo de Subsecretaría Administrativa Financiera dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública en ámbito del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN. 01 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna
AC. Inscripción de Documentos Legales
Secretaría General de la Gobernación





RESOLUCIONES

“Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan”



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 2188 -MSP-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 800-003290-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, el Subsecretario de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública, solicita se adecue y re programe la atención sanitaria, suspendiendo las cirugías programadas por el término de 30 días, priorizando la realización de prestaciones quirúrgicas Urgentes, Emergentes y Oncológicas que no puedan ser postergadas.

Que cuenta con el visto bueno de la Señora Ministra de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se suspende las cirugías programadas por el término de 30 días, priorizando la realización de prestaciones quirúrgicas Urgentes, Emergentes y Oncológicas que no puedan ser postergadas, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, a partir de la fecha de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

... copia de su original

**NOTIFICACIONES****EDICTO****TEXTO:**

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Federico Mauricio Páez y Juliana Yanina Zarate Lucero	27.260.855 y 26.204.606	Casa 13 – Manzana L	B° Bella Vista II - Dpto. Pocito	501- 006370- 2007	1790-IPV- 2021
Oscar Alberto Guevara y Adriana Haydee Figueroa	17.471.126 y 16.918.700	Casa 28 – Manzana Q	B° Bella Vista II - Dpto. Pocito	501- 001206- 2008	1791-IPV- 2021
Jorge Javier Rodríguez y Silvina Vanesa Guevara	26.930.851 y 26.452.976	Casa 12 - Manzana L	B° Bella Vista II - Dpto. Pocito	501- 001208- 2008	1793-IPV- 2021
Noelia Inés Páez	23.634.484	Casa 10 – Manzana D	B° La Quebrada - Departamento Rawson	501- 005509- 2009	1794-IPV- 2021
Claudia del Carmen Páez Aballay	27.705.058	Casa 13 – Manzana B	B° La Quebrada - Departamento Rawson,	501- 001027- 2010	1792-IPV- 2021



EDICTO DE MENSURA PARA USUCAPION

VICTOR BUSTOS, Ing. Agrimensor, Mat.: 2382, MENSURARA PARA POSESION el día 05/06/21 a las 9,00hs parcela N.C.: 0680/610500- PARCIAL, (Fracción I y II) domicilio Ruta Provincial Nº12 – Km 89 – PACHACO – Zonda, registrada en la D.G.C. y R.G.I. a nombre de Gobierno de la Provincia Nº215, Fº15, Tº3, Año:1966 y/o de la Provincia de San Juan, inscripción de dominio Nº5255, Fº5255, Tº52, Año: 2004. Dpto.: Zonda de conformidad a lo dispuesto en Autos Nº6514 “CORDEJE, ROSA – posesión veinteañal, del Juzgado Especial de Comercio.

Ordenante: ROSA CORDEJE (HOY SUCESION)

CITACION: COLINDANTES, PROPIETARIOS Y TERCEROS INTERESADOS.

Expresamente: Propietario Provincia de San Juan, colindantes: NORTE, ESTE Y OESTE N.C.: 0680/610500 parcial – Provincia de San Juan, SUR: N.C.: 0680/951301 escuela Islas Malvinas, y parte Puesto Policial..

CONSULTA: Av. Libertador 1454–oeste–Capital–Telef.:0264–4235882–155413550


VICTOR HUGO BUSTOS
INGENIERO AGRIMENSOR
M.C.P. 2382



GOBIERNO DE SAN JUAN

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752, el día 01-06-21 a las 11,00 hs, realizará Mensura y División, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, de la parcela Nomenclatura Catastral N° 02-24-750300, ubicada en Avda. Benavidez S/N°, esquina Callejón de Vivero – Departamento Rivadavia. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Cito colindantes y terceros interesados; y expresamente a los siguientes colindantes: ESTE: Parcela N.C. 02-24-760210 a nombre de GONZALEZ AMAYA RAFAEL, Avda. Benavidez S/N° – Departamento Rivadavia; N.C. 02-24-720430 a nombre de EOLO S.A., Avda. Benavidez S/N° – Departamento Rivadavia. Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.



LICITACIONES

San Juan, 26 de mayo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

PRORROGA

Licitación Pública N° 10/21, Expte. 1300-00355-2021, fijase para el día 8 de junio de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Adquisición de Forestales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 213-SEAyDS-21 fechada el día 29 de marzo de 2021

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 10/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



TEXTO:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 102-0126-21

RESOLUCION N° 675-SGG-21

LICITACION PUBLICA N° 01/21

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación de cobertura de Seguros para las Aeronaves propiedad del Gobierno de la Provincia, por un periodo de Doce (12) meses a partir del 01/07/2021.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **08 de Junio de 2021** a las **09:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Nucleo 6 -2° piso Centro Cívico.

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACION de la Secretaria General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ **20.000,00**



Form. AD San Juan: 21 de mayo de 2021-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Dirección de Mantenimiento y Obras

Menores

TEXTO:

LICITACION PUBLICA Nº 07-21 / Expte. Nº 502- 000626-21 / 09:30 Hs.

" ADQUISICION DE BIENES TIPO CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRA MENORES" –DEPARTAMENTO - CAPITAL - SAN JUAN

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 69/00 (**\$1.046.827,69**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

CANTIDAD: BOTINES DE SEGURIDAD DIELECTRICOS CON PUNTERA (216) Y ZAPATOS DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (103)

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **06 DE JULIO DE 2021**, A LAS **NUEVE TRIENTA HORAS (09:30 HS)** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (compraspublicas.sanjuan.gov.ar), A PARTIR DEL DIA **26 DE MAYO DE 2021-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.



San Juan, 26 de mayo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 18/21, Expte. 1300-000785-2021, fijase para el día 8 de junio de 2021, a las 10:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Adquisición de Forestales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 345-SEAyDS-21 fechada el día 20 de mayo de 2021

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 18/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 18/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



SAN JUAN, 18 DE MAYO DE 2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA Nº 0001/2021-

TEXTO: **SE PRORROGA LA APERTURA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9,30 HS. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASA, REFRIGERANTE, AGUA DESTILADA, ETC. DESTINADO A MOVILIDADES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución Nº 660-2021.

APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD Nº 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000077-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.586.709,80=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI

SAN JUAN, 18 DE MAYO DE 2021.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0011/2021-

TEXTO: SE PRORROGA LA APERTURA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10 HS. DE LA LIC. PÚB. N° 0011/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EXTRACCIÓN, DIAGNÓSTICO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO Y LA CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE 6 (SEIS) PERFORACIONES DETERMINADAS POR EL INSPECTOR DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE LOS CUALES DEPENDERÁN LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA REPARTICIÓN. DICHAS PERFORACIONES PODRÁN ESTAR DENTRO DE LA BATERÍA DE POZOS DE ANGACO, SAN MARTIN, SANTA LUCIA, 9 DE JULIO, ZONDA, RAWSON Y POCITO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 659-2021.

APERTURA: 3 DE JUNIO DE 2021 – HORA 10,00.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000659-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.392.000,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0001/2021-

TEXTO: SE PRORROGA LA APERTURA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9,30 HS. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASA, REFRIGERANTE, AGUA DESTILADA, ETC. DESTINADO A MOVILIDADES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 660-2021.

APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000077-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.586.709,80=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Secretaría del
AGUA



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan, 18 de Mayo de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de cuatro días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 19, 20, 21 y 24 de Mayo de 2021

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2661/2021

Objeto: “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SUBSISTEMA CLOACAL Y PTLIC CERRILLO BARBOZA – PROVINCIA DE SAN JUAN”.

Presupuesto oficial: \$ 2.352.085.956,54

**APERTURA: DÍA MIERCOLES 09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:30 HS.
EN SALA ROGELIO CERDERA. Sito en Casa de Gobierno de la provincia de San Juan, Ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 314 (Norte) -Capital- San Juan.**

RECEPCION DE SOBRES: El día de la Apertura de 08:00 a 09:00 hs. en la sala antes mencionada.

Plazo de Ejecución de obra: 720 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

Vista y descarga de pliegos a partir del día miércoles 19 de Mayo de 2021, en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Sin otro particular lo saludo muy atte.


EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 18.940 Mayo 19/26 \$ 880.-



ORDENANZAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA SAN JUAN

ORDENANZA N° 3114
Ciudad de Santa Lucía, 13 de Mayo de 2021.-

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruebase la Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre Año 2021.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 271

Santa Lucía, 13 de Mayo de 2021.-

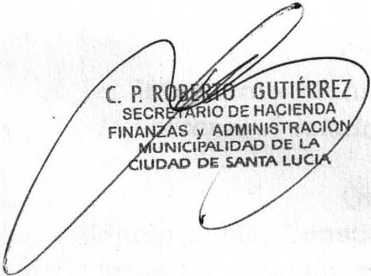
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3114, de fecha 13 de Mayo de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Apruébese la Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre Año 2021. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cta. 18.948 Mayo 26 \$ 220.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3113
Ciudad de Santa Lucía, 13 de Mayo de 2021.-

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la Cuenta General del Ejercicio Año 2020, Tomo I y Tomo II.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 270

Santa Lucía, 13 de Mayo de 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3113 de fecha 13 de Mayo de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Apruébese la Cuenta General del Ejercicio Año 2020, Tomo I y Tomo II. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C. P. ROBERTO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cta. 18.949 Mayo 26 \$ 240.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, Autos N° 28.639 caratulados: "LEMA ROCA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

LEMA ROCA S.R.L.

CONSTITUCION: Fecha del instrumento de constitución 12/03/2021.

1-DATOS DE LOS SOCIOS: SERGIO ALBERTO MATA, de 58 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en Calle Urquiza 311 (Sur), Capital, San Juan, D.N.I. 16.530.844; FLAVIA MELINA LEVEQUE MARTINEZ, de 33 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Falucho 1225 (Oeste), Capital, San Juan, D.N.I. 33.839.059; DIEGO NICOLAS ROBLE, de 35 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Falucho 1225 (Oeste), Capital, San Juan, D.N.I. 32.337.624.-

2- DENOMINACION: LEMA ROCA S.R.L.

3- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio legal y fiscal: Calle Falucho 1225 (Oeste), Capital, San Juan.

4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: A. 1) Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Viales, Civiles, de Arquitectura: (Edificios en general, Estructuras Resistentes para Edificios de HºAº, Metálicos o de Madera; Instalaciones complementarias electricidad, gas, sanitarias, electromecánicas; Revestimientos, impermeabilizaciones,

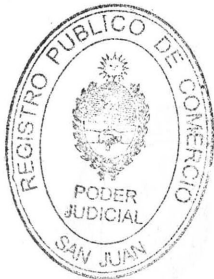


[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

refacciones, pintura, carpintería; Plazas y Parques) De Obras de Arte: Conservación y Mantenimiento. b)- Construcción. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico. Construcción de edificios y sus partes. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Obras de ingeniería civil N.C.P. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento



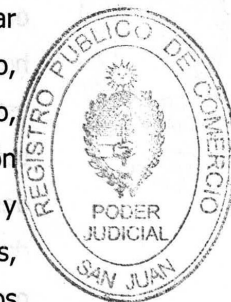

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. c) Construcción de Obras Viales, Civiles y edilicias; Construcción de Diques, de puentes represas y caminos de accesos, armado de estructuras, y cimentaciones; evaluación de proyectos de Ingeniería civil y electromecánica; organización de trabajos, cálculos hidráulicos, estudios de suelos y hormigones, evaluación, proyectos y construcción de caminos, obras estructurales, livianas y pesadas, movimientos de tierra en general, terraplenes, excavaciones; elaboración de todo tipo de hormigones; desmontes y nivelaciones; alquiler de equipos, camiones y todo tipo de maquinarias, balanceo de equipos. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) d) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el

acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Actividad minera mediante exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedra caliza y cualquier otra pieza de minerales. e) Construcción de obras de Infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento y construcción de plantas para procesar minerales. Ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de laboratorios de geoquímica, estudios geofísicos, petrografías y mineralógicos; por imágenes satelitales y ensayos hidrogeológicos, relevamientos topográficos; estudio y ensayos de tratamientos beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; servicios de informatización minera, estudios ambientales. B) Inmobiliario y construcción: Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler y administración de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra-venta de terrenos, subdivisión y fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, individual o colectiva, de superficie vertical, condominio horizontal u otro en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, por sí o por terceros.- C) Representaciones o mandatos: el ejercicio de representaciones, licencias, mandatos, comisiones, consignaciones,




VALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

distribuciones, importaciones, exportaciones, operaciones técnicas y comerciales para el estudio, proyecto, instalación, ejecución y control de obras civiles de cualquier tipo, y el asesoramiento y prestación de servicios administrativos, contables, tributarios financieros, laborales, provisionales y de gestión empresarial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas operaciones que fueren menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

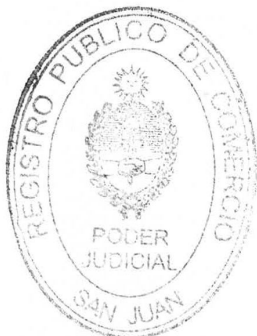
5- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa años, contados a partir de la fecha de su constitución.

6- CAPITAL SOCIAL: \$100.000,00 (Pesos Cien mil).

7- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGAL: Gerente: DIEGO NICOLAS ROBLE, C.U.I.T. 20-32337624-8.

8- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 14 de mayo de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28515 "G.M. CALZADOS – INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de los siguientes datos de la Sociedad:

Socios: Sr. Juan Alberto González Fernández, C.U.I.T. N°20-14940230-7, nacido el 17/07/1.962, de 58 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan; la Sra. Laura Beatriz Molli, CUIT No N° 23-17210279-4, nacida el 31/08/1964, de 56 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan; la Srta. Pamela Noemí González Molli, CUIT N° 27-36033786-9, nacida el 08/07/1992, de 28 años de edad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, estado civil soltera, domiciliada en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan; el Sr. David Alberto González Molli, CUIT N° 20-33336391-8 , nacido el 14/03/1988, de 32 años de edad, de profesión Licenciado en Comercialización, estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan. **Fecha de Constitución:** 21 de Febrero de




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



2021 y acta complementaria de fecha 20 de abril de 2021.

Denominación: G. M. CALZADOS SAS **Domicilio Sede Social:**

Mendoza 386 norte, Chimbas, San Juan. **Objeto Social:** La

sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o

del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales,

técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a la creación,

producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de bienes materiales, incluso recurso naturales e

inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) VENTA DE

CALZADOS Y ARTICULOS DE MARROQUINERIA: Mediante el

diseño, fabricación, producción, distribución y comercialización, de

todo tipo de calzados, formal y deportivo. Artículos de marroquinería,

carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras,

monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o

plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero,

gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; (b) VENTA DE

VESTIMENTA E INDUMENTARIA DEPORTIVA: Fabricación,

compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación,

consignación, importación y exportación de indumentaria y



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares;

(c) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas; (d) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos bijuterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; (e) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descriptas. A todos los fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones, y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y



[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **Duración:** 99 años desde la inscripción en el RPC. **Capital Social:** PESOS CIEN MIL (\$100.000). **Órgano de Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. David González CUIT N° 20-33336391-8, en tal carácter tiene la facultad para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones concernientes con el objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial. La designación es por tiempo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se designa como administrador suplente a la Sra. Pamela González CUIT N° 27-36.033.786-2 que reemplazara al titular en caso de vacancia. **Órgano de Gobierno:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de sindicatura. **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 17 de Mayo de 2021

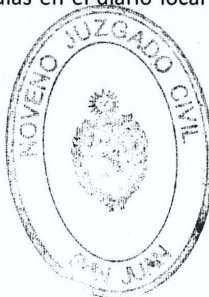



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 146725, caratulados "BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO", comunica a la población de San Juan, que se ha resuelto otorgar la propiedad por posesión veinteañal a la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la propiedad ubicada en calle Santa Rosa 4257 Sur, Villa Krause, Rawson, San Juan, N/C de origen 04-46-560440. La providencia que lo ordena dice en su parte pertinente: "San Juan 25 de Julio de 2019. I) Hacer lugar de la demanda instaurada por la Biblioteca Popular Mariano Moreno, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio ubicado en calle Santa Rosa 4257 Sur, Villa Krause, del departamento Rawson, San Juan N.C. de origen N° 04-46-560440, y en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 04-12243-13, siendo sus límites y medidas: NORTE con Parcela N.C. 04-46-560460, puntos 6-1 mide 61.46 metros, SUR: con Parcela N.C. 04-46-550450, puntos 2-3, mide 57.90 metros, ESTE: con calle Santa Rosa, puntos 1-2 mide 13.17 metros, OESTE: con Parcela N.C. 04-46-550420, puntos 3-4 mide 5.21 metros y con Parcela N.C. 04-46-570430, puntos 5-6 mide 7.24 metros, puntos 4-5 mide 3.31 metros; encerrando una superficie total según mensura de setecientos sesenta y ocho con dieciocho metros cuadrados (768,18m²), inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Domingo Krause, al N° 249, F° 117, T° 03, Rawson, año 1.904, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 14 de enero de 1.989. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin Oficiese al Registro Gral. De la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Biblioteca Popular Mariano Moreno con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura N°04-12243-13...V) Notifíquese...y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Otitja (Juez).



N° 75.219 Mayo 21-26 \$ 1.150.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minería en autos **161542**, caratulados "**DON ALMENDRO S.A. S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**", cita a la **SRA. DOLORES GIMENEZ DE ICAZATI** y/o a sus presuntos herederos y/o terceros interesados para que dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Identificación de Inmueble que se pretende usucapir: ubicado calle publica s/n (callejón Monla), Quinto Cuartel, departamento Pocito, N.C. 0532-700400 de origen, inscrita en el Dirección General de Catastro y Registro de Transferencia de Propiedad se registra a nombre de Juan José Icazzati al N° 4052, Folio 152, T° 4, año 1953 departamento Pocito; y de Dolores Giménez de Icazzati al N° 1509 F° 129, T° 3 año 1220, departamento Pocito respectivamente; cuyos límites son: Al Norte, con Calle Publica s/n mide 487,70 metros; Al Sur con parcela 0532-600400, mide 268,36 metros; Al Este con parcelas 0532-690450/730450/750500/800440 , en tres líneas quebradas, del punto 1-7 mide 495,63 metros, 6-7 -223,59 metros y 5-6 50,39 y 4-5 141,45 metros; y Al Oeste con parcelas 0532-750360/720360/680370 mide 683,43 metros; encerrando el predio a poseer una superficie según plano mensura n° 05-6684-16, Veintidós hectáreas, Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho metros, Veinticuatro Decímetro Cuadrados (22 ha. 7268,24 m2). Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

San Juan,³⁰.....de abril de 2021.-




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos caratulados: "**CALIVA HEREDIA BERNABE OSCAR S/ Usucapión**", (Expte. N° 38.641), ha dictado la siguiente resolución: " **San Juan, Jáchal, 1 de marzo de 2021:** cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, Sr. Manuel De Los Santos Pérez y la Sra. Victoria Guevara, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- Ubicación: calle VARAS S/N - Pampa Del Chañar - Jáchal - San Juan, con nomenclatura catastral N° 18-42-690840, registrado en la D.G.C. **a nombre de Guevara Victoria**, sin plano de mensura registrado, sin inscripción de dominio anterior, afectando el 100% del inmueble nomenclatura catastral N° 18-42-690840 y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5591-2014, que dice: **al NORTE:** puntos 1-2, mide 283,46 Mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-700850, **al ESTE:** puntos 2-3, mide 107,72 Mts., y limita con calle Varas, **al SUR:** puntos 3-4, mide 286,98 Mts., y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-670830, **al OESTE:** puntos 4-1, mide 108,32 Mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-660780, con servidumbre de riego paralelo a los puntos 4-14 de 3,00 Mts. de ancho y servidumbre de desagüe paralela los puntos 2-3, con ancho de 3,00 Mts. Conforme a polígonos detallados en plano N° 18-5591-2014, reales, continuas, perpetuas y gratuitas a favor de parcelas con derecho de riego ubicadas agua arriba, **con una superficie según mensura de DOS HECTÁREAS CON NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO MTS. 2. (2 has. 9238,84 Mts. 2) - 8 Fds. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez**




Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL


USUCAPIÓN

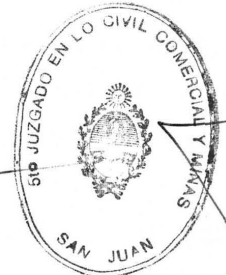
EDICTO

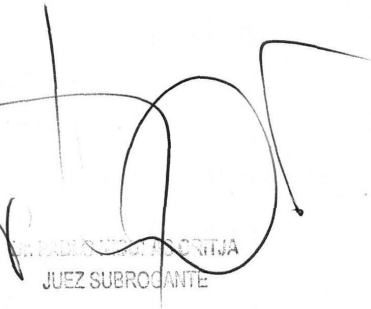
El Quinto Juzgado Civil en Autos N° 126718, caratulados "**MONTENEGRO SUSANA ELENA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**" ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente dice: San Juan, 31 de octubre de dos mil dieciocho. AUTOS---VISTOS---Y CONSIDERANDO:--- RESUELVO: 1) - Hacer lugar a la demanda, 2- Declarar, en los términos del art. 1905 del C.C.yC., que la Sra. Catalina Petrona Barboza ha adquirido por usucapión, a partir del año 1986, la propiedad del inmueble ubicado en calle Rawson 1861 norte, Dto. Albardón, con N.C. de origen N° 10-52-760180 conforme Plano de Mensura N° 10/3813/10 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de ésta Provincia, con una superficie según mensura de Un mil doscientos cinco con 95/100 m² (1.205,95), cuyos límites son al Norte con Callejón Vargas ptos. 2-3 mide 59.27 mts.; al Sur con Parcela N.C. 10-52-750190 ptos. 7-1 mide 7.26 mts., ptos. 6-7 mide 0.96 mts., ptos. 5-6 mide 6.78 mts. y ptos. 4-5 mide 48.96 mts.; al Este con Parcela N.C. 10-52-760200 ptos. 3-4 mide 18.64 mts. y al Oeste con calle Rawson ptos. 1-2 mide 20.01 mts.; 3- Ordenar que se inscriba el dominio a nombre de la Sra. Susana Elena Montenegro previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4- Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6- Costas a la parte actora (art. 66 C.P.C.).

Otra si dice: San Juan, 15 de noviembre de 2018.---VISTOS--- Y CONSIDERANDO-----RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y

corregir el error incurrido en el pto. 2 de la sentencia definitiva de fecha 31 de octubre de 2018, y donde dice "...Sra. Catalina Petrona Barboza..." debe decir "... Sra. Susana Elena Montenegro...". Fdo. Carlos Fernandez Collado.-


FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA


5º JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS
SAN JUAN


VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

Nº 75.108 Mayo 26-27 \$ 1.390.-


SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (MARIA NAVARRO DE CORRALES) D.N.I.: 8.082.825 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 124913. caratulados "NAVARRO DE CORRALES MARIA.". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 23 de FEBRERO de

2021.

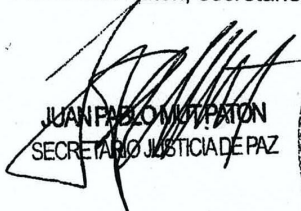


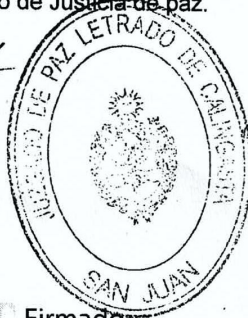

VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR


Nº 75.200 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 66/20 SUC V caratulados: "VALENZUELA GLADYS CARMELIA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 20 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza - Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de paz.


 JUAN PABLO MUT PATON
 SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




 ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
 JUEZ DE PAZ LETRADO DE
 CALINGASTA

**MUT
 PATON
 Juan
 Pablo**

Firmado
 digitalmente por
 MUT PATON
 Juan Pablo
 Fecha:
 2021.05.14
 13:18:34 -03'00'

EDICTOS

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 42.294, caratulados “**BARIFUSA JORGE MIGUEL S/SUCESORIO**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **BARIFUSA JORGE MIGUEL, D.N.I N° 06.742.292**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación .El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf.art.692 in fine del C.P.C./Ley 8037.. Jáchal, San Juan, 17 de mayo de 2021.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.489**, “**DURAN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO**”. cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **DURAN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.235.071** Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación.

El plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-con. art.692 del CPL/Ley 988-O. San Juan, Jáchal ¹⁸ de abril de 2021.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

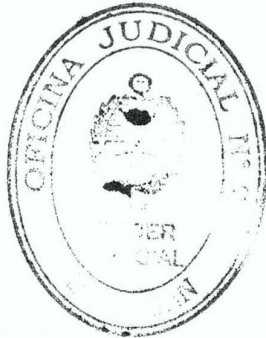
El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.407**, “**PAEZ NELLY MERCEDES S/ SUCESORIO**”. cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **PAEZ NELLY MERCEDES, D.N.I. N° 05.610.090**. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación.

El plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-con. art.692 del CPL/Ley 988-O. San Juan, Jáchal 30 de abril de 2021.



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES RIPOLL SALVADOR a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174683, CARATULADOS "TORRES RIPOLL SALVADOR S/ Sucesorio (conexidad con AUTOS N° 70023)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de mayo de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Agustín Bustos D.N.I. 6.743.348 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176121 caratulados "BUSTOS JOSE AGUSTIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de noviembre de 2020.-



DR. ROMINA NAJUBI
PROSECRETARIA

N° 75.203 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BRIZUELA MONICA RAQUEL, D.N.I. N° 20.989.820** en autos N° 176937, caratulados: "BRIZUELA MONICA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 17 de mayo de 2021



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.205 Mayo 21/27 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANDRADA CESAR WALDO D.N.I. 6.760.869 y RIVERA HILDA PILAR D.N.I 3.677.707 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176365, CARATULADOS "ANDRADA CESAR WALDO Y RIVERA HILDA PILAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de mayo de 2021.



Dr. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 75.206 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALVERDE DORA ALIDA D.N.I. 3.704.670 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175447, CARATULADOS "VALVERDE DORA ALIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de mayo de 2021.

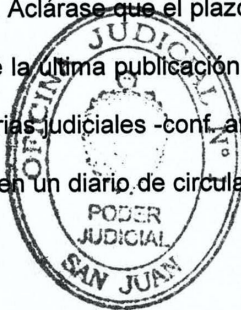


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.207 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZALAZAR JUSTO, D.N.I. N° 3.141.358** en autos N° 53536, caratulados: "ZALAZAR JUSTO S/ <Sucesión Ab Intestato>", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2021.



Dra. Ana María Basurto
Prosecretaria

N° 75.213 Mayo 21/27 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **BARBOZA LADISLADO DNI N 6.725.916 Y FLORES GREGORIA ESTAQUIA Doc. ident. N° 02.501.121** en autos N° 4643/20, caratulados **BARBOZA LADISLADO Y FLORES GREGORIA ESTAQUIA ,SUCESORIO** . Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.215 Mayo 21/27 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JORGE NESTOR MOLINA, D.N.I. N° 8.147.148** en autos N° 176751, caratulados: "MOLINA JORGE NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.216 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORRALES ANTONIA, D.N.I. N° 03.804.193** en autos N° 173079, caratulados: "CORRALES ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



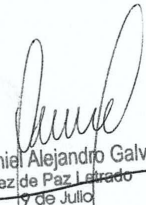
Cintia N. Oyarzábal López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.199 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6549/2021 caratulados: MUÑOZ SANTIAGO MARCELA DEL VALLE S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: MUÑOZ SANTIAGO MARCELA DEL VALLE, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 18 de mayo de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado




Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 75.176 Mayo 20/26 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES MENACHO PAULINO Doc. ident. N° 11.174.092, en autos N° 4675/21, caratulados FLORES MENACHO PAULINO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Dr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 19 de mayo de 2021

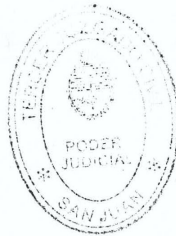



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.824 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARRO FRANCISCO REY D.N.I. 6.751.483 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177700, CARATULADOS "GARRO FRANCISCO REY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 74.825 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARIO ALFREDO ADARO, D.N.I. N° 11.482.995** en autos N° 176984, caratulados: "ADARO MARIO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.177 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GIMENEZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 7.807.882 y GOMEZ SUSANA DEL VALLE, D.N.I. N° 12.069.639** en autos N° 177266, caratulados: "GIMENEZ JUAN FRANCISCO Y GOMEZ SUSANA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.178 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BAEZ MARIO ARTURO DNI 10.213.599 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176530 caratulados "BAEZ MARIO ARTURO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de febrero de 2021.-

VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 75.179 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVARRO JUAN CARLOS D.N.I. 8.238.901 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°169886, CARATULADOS "NAVARRO JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.

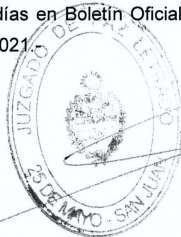


Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.180 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **VELARDEZ JUSTO GERMAN**, en Autos N° **8224/21**, caratulados "**VELARDEZ JUSTO GERMAN S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 7 de mayo de 2021.



Dr. Guillermo Ratine Quattropani
 Dr. Guillermo Ratine Quattropani
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 75.183 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FIGUEROA MARIA JULIA D.N.I. 4.724.780 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177643, CARATULADOS "FIGUEROA MARIA JULIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
PATRICIA ROMERO
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.185 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GODOY ANA ELISA**, D.N.I. N° 03.035.347 en autos N° 169154, caratulados: "GODOY ANA ELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Cintia N. López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.186 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BACA RODOLFO D.N.I. 6.758.346 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177413, CARATULADOS "BACA RODOLFO S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.187 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PUJADOR ROSA EMILIA D.N.I. 0.629.083 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177752, CARATULADOS "PUJADOR ROSA EMILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.




[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.188 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAFA, ROBERTO TUFIC a estar a derecho en el término de treinta días, en **Autos N° 177.302 – “NAFA ROBERTO TUFIC S/ Sucesorio”**. “San Juan, 21 de abril de 2021... Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los mismo/s para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (art. 692 inc. 2° de la Ley 988-O). Fdo. Dr. Luis Arancibia – Juez Subrogante”.



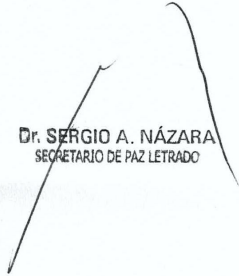

FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.190 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MUÑOZ, en **Autos N° 31473**, caratulados: **"MUÑOZ, MANUEL ANTONIO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de abril de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.191 Mayo 20/26 \$ 80.-



EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS ROSA AMERICA D.N.I. 10.926.367 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°107946, CARATULADOS "ROJAS ROSA AMERICA S/ Sucesorio (conexo con autos 24680-A)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de Mayo de 2021.



FEDERICO de la TORRE CABRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.192 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TEJADA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 7.947.039** en autos N° 177291, caratulados: "TEJADA CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2021.

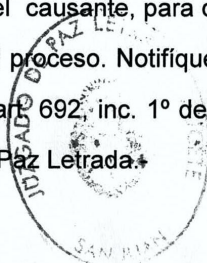


SILVANA NOTOLING
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.193 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32790-B, caratulados: "CORTEZ ROSA FELISA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 21 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

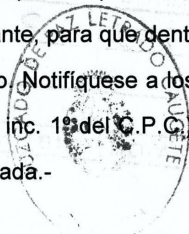


Dra. LUCIANA SALVÁ
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 75.194 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32789-B, caratulados: "REINOSO LUCIA OTILIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 27 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



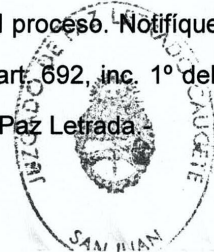
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 75.195 Mayo 20/26 \$ 80.-



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32785-B, caratulados: "GOMEZ ORLANDO ALEJO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 10 de mayo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



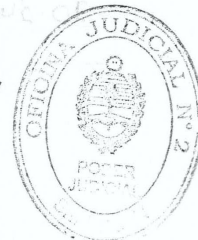
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 75.196 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA RODRIGO DE LORENZO - SIN DOCUMENTO, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 174851 caratulados "RODRIGO DE LORENZO MARIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 14 de mayo de 2021.

VINICIA TERES COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR



Nº 75.197 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GALDEANO MIGUEL D.N.I. 6.772.081 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177868, CARATULADOS "GALDEANO MIGUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



Natus
NATALIA DOMERO
ABOGADA

N° 75.110 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPINOSA Y VALDIVIELSO EMILIO IGNACIO D.N.I.14.074.784 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177224, CARATULADOS "ESPINOSA Y VALDIVIELSO EMILIO IGNACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.109 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RODRIGUEZ FIGUEROA ELENA MIRTHA DNI 6.616.903** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177063, CARATULADOS "RODRIGUEZ FIGUEROA ELENA MIRTHA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de mayo de 2021.



Paola Cassio Branchi
SECRETARIA

N° 75.107 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CHACÓN EDUARDO ESTEBAN D.N.I 21.361.492** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177161, CARATULADOS "CHACÓN EDUARDO ESTEBAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR/
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.106 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO

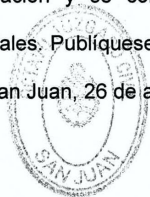
El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr. /Sra./ /Sres. HERNANDEZ MARIO FLORENCIO en autos **Nº 158/20** caratulados "**HERNANDEZ MARIO FLORENCIO S/Sucesorio**". Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del CCCN. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de mayo de 2021.



Nº 75.104 Mayo 26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAYA RUFINA, D.N.I. Nº 789.450** en autos Nº 172781, caratulados: "**MAYA RUFINA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 75.103 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ ANGELA NELIDA D.N.I. 4.188.472 y RODRIGUEZ HUMBERTO MARINO D.N.I.6.769.422 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175419, CARATULADOS "RODRIGUEZ ANGELA NELIDA Y OTRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.

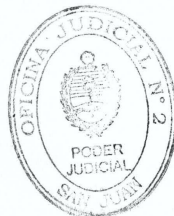


Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.102 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAEZ HUGO ESTANISLAO D.N.I.6.708.670 y RETA MARIA DEL CARMEN HILARIA D.N.I. 3.306.962 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175076, CARATULADOS "BAEZ HUGO ESTANISLAO Y RETA MARIA DEL CARMEN HILARIA. S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.224 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **VELA MARIA DOLORES**, D.N.I. 6.250.785 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 177602 caratulados "VELA MARIA DOLORES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-**



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.223 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ALCAYAGA MIGUEL ANGEL** D.N.I. 11.515.385 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177438, CARATULADOS "ALCAYAGA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.**



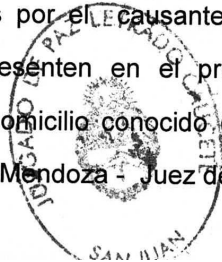
Lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARE
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.222 Mayo 26/28 \$ 80.-



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32732-B, caratulados: "MATTA MARIA JUANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 1 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



DR. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 75.221 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JOSE MARCIAL FLORES, D.N.I. Nº 14.734.514** en autos Nº 176164, caratulados: "FLORES JOSE MARCIAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.

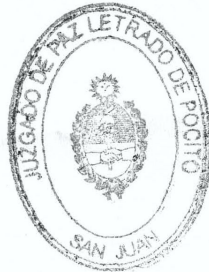
MARIA SOLEDAD VARGAS
SECRETARIA



Nº 75.220 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CRISTIAN ANDRES ALFARO**, en **Autos N° 31102**, caratulados: "**ALFARO, CRISTIAN ANDRES S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.115 Mayo 26/28 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **SOMBRA HUGO DARIO** dni **27.617.155** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6783/21, Caratulados: "SOMBRA HUGO DARIO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 19 de mayo de 2021

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



Dra MABEL S. LOPEZ
JUEZ

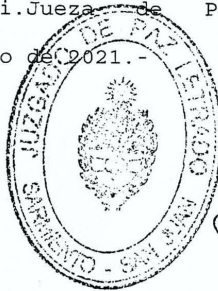
N° 75.114 Mayo 26/28 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ DE MANSILLA ANTONIA RAQUEL y MANSILLA ORLANDO LORENZO en Autos N° 15733/2021 MENENDEZ DE MANSILLA ANTONIA RAQUEL- MANSILLA ORLANDO LORENZO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de mayo de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

BARASSI
MINETTO
María
Eugenia

Firmado
digitalmente por
BARASSI MINETTO
María Eugenia
Fecha: 2021.05.19
16:07:01 -03'00'

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALCARAZ PEDRO ANTONIO**, con DNI nº 6.731.941; en autos nº 51/21, caratulados **ALCARAZ PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 13 de mayo de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

N° 75.113 Mayo 26/28 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
ABRIL DE 2021**

Publicaciones	\$ 433.912,00
Impresiones	\$ 256.900,00
Total	\$ 690.812,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 6.430,00
Impresiones.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 6.430,00
21-05-21	